



LA INFRASCRITA ASISTENTE DE GERENCIA DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO NUMERO 060/2016-G-CDAG

EL GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia Administrativa a través de la Dirección de Compras, en hoja de trámite número HT guión CDAG guión SGA guión DC guión trescientos siete guión dos mil dieciséis (HT-CDAG-SGA-DC-307-2016), de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis (27/07/2016), hace del conocimiento que fue publicado en el Sistema de Guatecompras el Proyecto de Bases correspondiente al proceso de Cotización Pública Número CDAG-06-2016 “PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y VIDA PARA ATLETAS DE LA SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA DEL PROGRAMA DE RETENCIONES DE TALENTOS”, NOG 4974808 y solicita la aprobación y autorización de los documentos, para su publicación oficial en el Sistema de GUATECOMPRAS, como lo establece el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Acuerdo número cero cuarenta y cuatro diagonal dos mil dieciséis guión G guión CDAG (044/2016-G-CDAG), de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis (10/08/2016), aprobó los documentos de la Cotización Pública Número CDAG-06-2016 “PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y VIDA PARA ATLETAS DE LA SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA DEL PROGRAMA DE RETENCIONES DE TALENTOS”.

CONSIDERANDO

Que según Acta de Resolución número sesenta y ocho guión dos mil dieciséis guión JC guión CDAG (68-2016-JC-CDAG), de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis (31/08/2016), del evento Cotización Pública Número CDAG-06-2016 “PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y VIDA PARA ATLETAS DE LA SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA DEL PROGRAMA DE RETENCIONES DE TALENTOS”, la Junta de





Cotización en el punto PRIMERO: Hace constar de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, que recibió una oferta en la recepción y apertura del evento referido. En el punto SEGUNDO: Procedieron a la revisión de los requisitos fundamentales y los documentos de la oferta presentada y al realizar el análisis, verificaron que la empresa Seguros Universales, S.A., cumple con todo lo establecido en el Anexo I, sin embargo al revisar el Formulario de Cotización Documento FC-06, tiene un error en el apartado donde se describe el total en letras del monto ofertado por la empresa. En el punto TERCERO: La Junta de cotización indica que solicitó opinión jurídica, obteniendo el dictamen correspondiente, y teniendo en cuenta que el Formulario de Cotización Documento FC-06, es un Requisito Fundamental descrito en las bases de cotización capítulo dos en números romanos (II), número ocho (8), inciso ocho punto uno (8.1) y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, determina por unanimidad y sin responsabilidad alguna rechazar la oferta presentada por la Empresa Seguros Universales, S.A., por no presentar en forma correcta el requisito fundamental indicado, por lo que no continúa con la calificación.

POR TANTO

Con base en lo que se establecen los Artículos 30, 36 y 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y Artículo 96 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la actuación de la Junta de Cotización contenida en el acta número sesenta y ocho guión dos mil dieciséis guión JC guión CDAG (68-2016-JC-CDAG), de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis (31/08/2016), del evento Cotización Pública Número CDAG-06-2016 "PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y VIDA PARA ATLETAS DE LA SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA DEL PROGRAMA DE RETENCIONES DE TALENTOS", en la cual por unanimidad y sin responsabilidad alguna rechazan la oferta presentada por la Empresa Seguros Universales, S.A., por no presentar en forma correcta el requisito fundamental descrito en las bases de cotización capítulo dos en números romanos (II), número ocho (8), inciso ocho punto uno (8.1)

Artículo 2. Dar por concluida la Cotización Pública Número CDAG-06-2016 "PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y VIDA PARA ATLETAS DE LA SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA DEL PROGRAMA DE RETENCIONES DE TALENTOS", y devolver el





expediente respectivo a la Dirección de Compras de la Subgerencia Administrativa, para su archivo

Artículo 3. El presente acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá notificarse a donde corresponda.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. Firma ilegible. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCION, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. -----

COMUNÍQUESE.


Ruth Eunice Requena Rodas
Asistente de Gerencia

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala



